



Bruselas, 4.6.2020  
COM(2020) 549 final/2

#### CORRIGENDUM

This document corrects document COM(2020) 549 final of 20.5.2020.  
Concerns all linguistic versions except English, French, German and Latvian.  
Modification of the document's marking on the cover page.  
The text shall read as follows:

### **INFORME DE LA COMISIÓN**

**Letonia**

**Informe elaborado con arreglo al artículo 126, apartado 3, del Tratado de  
Funcionamiento de la Unión Europea**

# INFORME DE LA COMISIÓN

## Letonia

### Informe elaborado con arreglo al artículo 126, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

#### 1. INTRODUCCIÓN

El 20 de marzo de 2020, la Comisión adoptó una Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. La cláusula, tal como se recoge en el artículo 5, apartado 1, el artículo 6, apartado 3, el artículo 9, apartado 1, y el artículo 10, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 y en el artículo 3, apartado 5, y el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, facilita la coordinación de las políticas presupuestarias en tiempos de recesión económica grave. En su Comunicación, la Comisión coincidió con el Consejo en que, dada la recesión económica grave que cabe esperar que sobrevenga a raíz de la pandemia de la COVID-19, las condiciones actuales justifican la activación de la cláusula. El 23 de marzo de 2020, los ministros de Hacienda de los Estados miembros se mostraron de acuerdo con la valoración de la Comisión. La activación de la cláusula general de salvaguardia permite apartarse temporalmente de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo siempre que dicha desviación no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo. En lo tocante al componente corrector, el Consejo puede también decidir, previa recomendación de la Comisión, adoptar una trayectoria presupuestaria revisada. La cláusula general de salvaguardia no suspende los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Permite a los Estados miembros desviarse de los requisitos presupuestarios que se aplicarían normalmente, al mismo tiempo que posibilita que la Comisión y al Consejo adopten las medidas necesarias de coordinación de las políticas en el marco del Pacto.

Los datos notificados por las autoridades letonas el 31 de marzo de 2020, validados a continuación por Eurostat<sup>1</sup>, muestran que el déficit de las administraciones públicas en Letonia alcanzó el 0,2 % del PIB en 2019, mientras que la deuda bruta de las administraciones públicas se situó en el 36,9 % del PIB. Según el Programa de Estabilidad de 2020 de Letonia, el déficit se fija en el 9,4 % del PIB en 2020, mientras que la deuda se fija en el 51,7 % del PIB.

El déficit fijado para 2020 será *a priori* excesivo a efectos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

En vista de lo anterior, la Comisión ha elaborado el presente informe, en el que analiza el cumplimiento de los criterios de déficit y de deuda del Tratado por parte de Letonia. El criterio de deuda puede considerarse cumplido, ya que la ratio de la deuda es inferior al valor de referencia del Tratado (60 % del PIB). Tiene en cuenta todos los factores pertinentes y la grave perturbación económica asociada a la pandemia de la COVID-19.

---

<sup>1</sup> <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/10294648/2-22042020-AP-EN.pdf/6c8f0ef4-6221-1094-fef7-a07764b0369f>.

**Cuadro 1. Deuda y déficit de las administraciones públicas (en % del PIB)**

		2016	2017	2018	2019	2020 COM	2021 COM
Criterio de déficit	Saldo de las administraciones públicas	0,2	-0,8	-0,8	-0,2	-7,3	-4,5
Criterio de deuda	Deuda pública bruta	40,9	39,3	37,2	36,9	43,1	43,7

Fuente: Eurostat, previsiones de la primavera de 2020 de la Comisión

## **2. CRITERIO DE DÉFICIT**

Según el Programa de Estabilidad de 2020, el déficit de las administraciones públicas letonas se fija en el 9,4 % del PIB en 2020, muy por encima del valor de referencia del Tratado (3 % del PIB).

Este exceso programado respecto del valor de referencia en 2020 es excepcional, ya que resulta de una recesión económica grave. Según las previsiones de la primavera de 2020 de la Comisión, que tienen en cuenta la repercusión de la pandemia de la COVID-19, cabe esperar una contracción del PIB real del 7,0 % en 2020.

El exceso programado respecto del valor de referencia del Tratado no es temporal, según las previsiones de la primavera de 2020 de la Comisión, conforme a las cuales el déficit se situaría por encima del 3 % del PIB en 2021.

En resumen, el déficit fijado para 2020 supera, y con creces, el valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. El exceso programado se considera excepcional, pero no temporal, a efectos del Tratado y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por ello, del análisis se desprende que es probable que no se cumpla el criterio de déficit a efectos del Tratado y del Reglamento (CE) n.º 1467/97.

## **3. FACTORES PERTINENTES**

El artículo 126, apartado 3, del Tratado establece que, si un Estado miembro no cumpliera los requisitos de uno de estos criterios o de ambos, la Comisión elaborará un informe. Dicho informe «tendrá en cuenta si el déficit público supera los gastos públicos de inversión, así como todos los demás factores pertinentes, incluida la situación económica y presupuestaria a medio plazo del Estado miembro».

Estos factores se aclaran en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, según el cual debe prestarse la debida consideración a «cualquier otro factor que, en opinión del Estado miembro de que se trate, sea pertinente para evaluar globalmente la observancia de los criterios en materia de déficit y deuda y que el Estado miembro haya puesto en conocimiento del Consejo y de la Comisión».

En la situación actual, otro factor clave adicional que debe tenerse en cuenta en 2020 es el efecto sobre la economía que tiene la pandemia de la COVID-19, cuyas repercusiones sobre la situación presupuestaria son significativas y arrojan un panorama de gran incertidumbre. La pandemia ha propiciado la activación de la cláusula general de salvaguardia.

### **3.1. Pandemia de la COVID-19**

La pandemia de la COVID-19 ha ocasionado una grave perturbación económica que está teniendo consecuencias negativas significativas en toda la Unión Europea. Las consecuencias para el crecimiento del PIB dependerán de la duración tanto de la propia pandemia como de las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y a nivel europeo y mundial para ralentizar su propagación, proteger las capacidades de producción y apoyar la demanda agregada. Los países ya han adoptado o están adoptando medidas presupuestarias para aumentar la capacidad de los sistemas sanitarios y prestar ayuda a los particulares y sectores especialmente afectados. También se han adoptado medidas importantes de apoyo a la liquidez y otras garantías. A la espera de contar con información más completa, las autoridades estadísticas competentes deben examinar si dichas medidas pueden afectar o no de forma inmediata al saldo de las administraciones públicas. Junto con la caída de la actividad económica, estas medidas darán lugar a un aumento sustancial de la deuda y el déficit de las administraciones públicas.

### **3.2 Situación económica a medio plazo**

El PIB real de Letonia creció un 2,2 % en 2019, impulsado por el fuerte consumo privado y lastrado por una desaceleración del crecimiento de la inversión y de las exportaciones. En 2020, se prevé que el PIB real disminuya en un 7 %, debido a la pandemia de la COVID-19 y las correspondientes medidas de contención, según las previsiones de la primavera de 2020 de la Comisión. Se espera que las inversiones y las exportaciones sean las más afectadas por los cierres de fronteras y la disminución de la demanda exterior; se espera que las cifras del consumo sean mejores que en otros Estados miembros. La caída acusada del PIB es un factor atenuante de la evaluación del cumplimiento del criterio de déficit por parte de Letonia en 2020.

Las previsiones macroeconómicas son muy inciertas, ya que las repercusiones de la pandemia de la COVID-19 dependerán de la duración y la severidad de las medidas restrictivas. La pandemia podría ser más grave y durar más de lo inicialmente previsto, lo que exigirá medidas de contención más restrictivas y duraderas. No se han impuesto restricciones del lado de la oferta a los sectores industrial y de la construcción. En consecuencia, puede que estos sectores se adapten de manera más resiliente de lo que se esperaba si la demanda se normaliza. Sin embargo, puede que la trayectoria de recuperación de la Unión no sea tan abreviada como se había previsto, lo que puede dar lugar a una recuperación más prolongada en Letonia.

### **3.3 Situación presupuestaria a medio plazo**

Según los datos de ejecución y las previsiones de la primavera de 2020 de la Comisión, se considera que el déficit estructural de Lituania del 1,7 % del PIB se aproximó al objetivo a medio plazo del -1,0 % del PIB, teniendo en cuenta el margen vinculado a reformas estructurales del 0,5 % del PIB, lo que apunta al cumplimiento de los requisitos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El Programa de Estabilidad prevé que se deteriore el déficit de las administraciones públicas hasta llegar al 9,4 % en 2020. Se prevé que la recesión económica reducirá los ingresos estatales tributarios y de otro tipo en aproximadamente un 5 % del PIB. Se espera que el repunte de las cifras de desempleo y un mayor número de bajas por enfermedad y de

prestaciones de asistencia social represente un coste cercano al 1 % del PIB. Por otra parte, se estima que las medidas de apoyo a las empresas y los hogares aumentarán el déficit de las administraciones públicas en un 3 % del PIB en 2020. Entre las medidas de respuesta a las crisis se encuentran opciones de aplazamiento del pago de las deudas tributarias hasta tres años, ayudas a la renta de los trabajadores inactivos y los desempleados, y medidas de apoyo a la liquidez y sectoriales. Se ha decidido que la mayoría de las medidas de estímulo concluyan en 2021.

Según las previsiones de la primavera de la Comisión, se espera que el déficit de las administraciones públicas se sitúe en el 7,3 % del PIB en 2020. Esta previsión asume un efecto de las medidas de estímulo similar al previsto en el Programa de Estabilidad, si bien se prevé que la caída del empleo será menor, del mismo modo que se prevé que los estabilizadores automáticos por el lado del gasto serán también inferiores en 2020. Las diferencias en las previsiones macroeconómicas y presupuestarias demuestran la gran incertidumbre que las rodea.

### **3.4 Otros factores aducidos por el Estado miembro**

El 15 de mayo de 2020, las autoridades letonas transmitieron una carta con factores pertinentes de conformidad con el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1467/97. En el análisis expuesto en las secciones precedentes se tratan ya ampliamente los principales factores aducidos por las autoridades. En particular, el exceso del déficit de las administraciones públicas respecto del valor de referencia del Tratado se debe exclusivamente al efecto de la crisis de la pandemia de la COVID-19.

## **4. CONCLUSIONES**

Según el Programa de Estabilidad, el déficit de las administraciones públicas de Letonia se fija en el 9,4 % del PIB en 2020, muy por encima del valor de referencia del Tratado (3 % del PIB). El exceso programado respecto del valor de referencia se considera excepcional, pero no temporal.

Conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, el presente informe ha examinado también los factores pertinentes.

En general, dado que el déficit programado se sitúa bastante por encima del 3 % del PIB, el exceso no es temporal y, habida cuenta de todos los factores pertinentes, el análisis apunta a que no se cumple el criterio de déficit, tal como se define en el Tratado y en el Reglamento (CE) n.º 1467/97.